

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 23 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en los conceptos de gasto 4300 Subsidios y Subvenciones y 4600 Aportaciones a Fideicomisos, Mandatos y otros análogos, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que el 23 de diciembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2012";

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión, y

Que con el objeto de adicionar los conceptos de apoyo b), c), d) y e) que estuvieron vigentes en el ejercicio fiscal 2011 para la subcategoría 9 denominada: "Fortalecimiento, acondicionamiento y mantenimiento de Centros de Atención Empresarial, Puntos de Venta y comercializadoras que fomenten la competitividad de la MIPYMES en materia de comercio exterior" y para la subcategoría 11 denominada: "Promoción", se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011

Unico.- Se **adicionan** a la subcategoría 9 los conceptos de apoyo b), c), d) y e), así como la subcategoría 11, dentro de la Categoría V denominada Empresas Tractoras, prevista en el Anexo "B" de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el Ejercicio Fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011, para quedar como se aprecia al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de marzo de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

ANEXO B

CATEGORIAS, SUBCATEGORIAS Y CONCEPTOS DEL FONDO PYME Y SUS MONTOS Y PORCENTAJES MAXIMOS DE APOYO

V. Categoría: EMPRESAS TRACTORAS

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1 a 8...				
9. Fortalecimiento, acondicionamiento y mantenimiento de Centros de Atención Empresarial, Puntos de Venta y comercializadoras que fomenten la competitividad de la MIPYMES en materia de comercio exterior	a) Acondicionamiento y mantenimiento del espacio físico para la instalación de Centros de atención empresarial, Puntos de Venta y Comercializadoras.	\$2,000,000	80%	Por única ocasión para el inicio de actividades por Centros de Atención o Puntos de Venta o Comercializadoras. En caso de mantenimiento el apoyo del Fondo Pyme no debe superar los \$500,000
	b) Equipamiento: Adquisición de mobiliario y equipo.	\$1,500,000	80%	Por única ocasión para el inicio de actividades por Centros de Atención o Puntos de Venta o Comercializadoras. En caso de mantenimiento el apoyo del Fondo Pyme no debe superar los \$500,000
	c) Adquisición de licencias para el uso y aprovechamiento de bancos de información en materia de comercio exterior que registren la oferta y demanda de productos y/o servicios, elaborados por organismos especializados para fortalecer el acceso de las MIPYMES en materia de oferta exportable.	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal para Centros de Atención o Puntos de Venta o Comercializadoras.
	d) Apoyos para la adquisición de portales de negocios internacionales.	\$100,000	70%	Por ejercicio fiscal para Centros de Atención o Puntos de Venta o Comercializadoras.
	e) Proyectos integrales destinados al mejoramiento de procesos productivos de empresas exportadoras	\$1'750,000.00	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa, siempre y cuando haya un grupo de por lo menos 3 empresas participantes por proyecto

10. Capacitación, consultoría y estudios en materia de comercio exterior	a) Formación, acreditación, registro y/o certificación de consultores especializados en comercio exterior.	\$50,000	80%	Por ejercicio fiscal y por consultor apoyado
	b) Contratación de servicios de capacitación y/o consultoría para facilitar el acceso al mercado internacional.	\$200,000	70%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	c) Elaboración de los siguientes materiales en materia de comercio exterior:			Por ejercicio fiscal, por empresa y por material a elaborar
	c1) Estudios de mercado	\$100,000	75%	
	c2) Planes de negocios	\$100,000	75%	
	c3) Guías empresariales.	\$100,000	75%	
11. Promoción	a) Organización de actividades relacionadas con giras y misiones empresariales en materia de oferta exportable.	\$200,000	70%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	b) Organización y Realización de encuentros de negocios internacionales en materia de oferta exportable.	\$1,000,000	50%	Por ejercicio fiscal y por evento
	c) Elaboración de material de promoción en materia de Oferta Exportable.	\$50,000	70%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	d) Realización de campañas promocionales de productos y/o servicios en materia de oferta exportable enfocados al consumidor final	\$200,000	80%	Por empresa
	e) Envío y manejo de productos y muestras para los puntos de venta o comercializadoras para la promoción y comercialización final de productos en materia de oferta exportable.	\$100,000	75%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	f) Apoyos destinados a la adecuación de productos para su comercialización en materia de oferta exportable.	\$100,000	80%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	g) Difusión de programas y proyectos relacionados con el fomento de la competitividad de las PYMES en materia de oferta exportable.	\$4,000,000	100%	Por evento